

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE
NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA-IRUÑA EN
MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL

En Pamplona, a 19 de junio de 2018

REUNIDOS

Por una parte, Don Miguel Laparra Navarro, en su condición de Presidente del consejo de Administración de Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (en adelante NASUVINSA), con C.I.F. A31/212483 y domicilio en Pamplona (Navarra), Avenida San Jorge nº8 bajo. Ostenta la citada representación en virtud del nombramiento efectuado por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2015, de 22 de julio.

Por otra, Don Joseba Asiron Saez, Alcalde del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña

EXPONEN

NASUVINSA y el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña manifiestan su interés y voluntad en alcanzar un acuerdo con el propósito último de mejorar el acceso a la vivienda de la ciudadanía. Para ello resulta muy efectivo el refuerzo de los espacios de colaboración y coordinación de las políticas comunes en esta materia y que muestran diversos escenarios en este ámbito de la vivienda social.

En concreto, los objetivos a este respecto serían el de crear una oficina de ventanilla única en Pamplona-Iruña para atender todas las cuestiones relacionadas con el acceso a la vivienda indistintamente de la administración competente.



Otro mecanismo adecuado es la movilización de la vivienda vacía. La puesta en el mercado de viviendas sin ocupar busca lograr que se destinen al fin social que todo parque residencial debiera tener, más allá de sus formas concretas de propiedad y tenencia. El propósito de poder poner en el mercado viviendas en arrendamiento asequibles, con rentas acordes a la capacidad económica de sus personas inquilinas, favorece la creación de nuevos hogares y la cohesión e integración social entre familias y personas ciudadanas de distinta generación y procedencia. Igualmente, es una importante medida de sostenibilidad, por cuanto ayuda a dinamizar los cascos urbanos y contribuye a reutilizar un recurso infrautilizado.

NASUVINSA es la sociedad pública que tiene encomendada por el Gobierno de Navarra la gestión de la Bolsa de Alquiler, ofreciendo una serie de garantías a aquellas personas que aporten su vivienda vacía a esta bolsa de alquiler. Entre ellas destacan el cobro puntual y asegurado de la renta desde la entrada del primer inquilino, la devolución de la vivienda en buen estado (a salvo del desgaste ordinario generado por el uso normal de la vivienda) y la contratación de un seguro multirriesgo del hogar (de continente) que cubre los siniestros que pudieran ocasionarse en la vivienda.



El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Derechos Sociales, subvenciona a las familias inquilinas en función de sus ingresos y unidad familiar un 25, 50, 75 o 90% de la renta a pagar, de forma que tales familias puedan acceder a arrendamientos asequibles conforme con su capacidad económica.

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña también dispone de un parque de viviendas que pretende poner en uso para ampliar su oferta de viviendas de alquiler con carácter social, entre las que se encuentran las necesidades de emergencia habitacional. También ofrece su capacidad (en forma de personal, locales y medios), conocimiento del medio, y cercanía a la ciudadanía de su municipio, tanto para facilitar información, como para gestionar de modo más ágil entre su vecindario la oferta de alquiler social, a través del propio parque de viviendas municipal y de la bolsa de alquiler gestionada por Nasuvinsa.

Por ello,

RESUELVEN

Firmar el presente Convenio, con el acuerdo de crear una Oficina Municipal de Vivienda con modalidad de ventanilla única, declarando al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña entidad colaboradora del programa de la Bolsa de Alquiler, y con el compromiso de realizar las actuaciones previstas en el mismo, sin perjuicio de todas aquellas otras que faciliten el cumplimiento de los fines buscados.

Invitar a colaborar a cualesquiera otros agentes económicos o sociales en la consecución del objetivo de poner en el mercado vivienda sin ocupar.

Por el Gobierno de Navarra



D. Miguel Laparra Navarro

Por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña



D. Joseba Asiron Saez

ACUERDOS

PRIMERO.- Compromiso de ambas partes para poner los medios necesarios para la creación de la Oficina Municipal de Vivienda en la modalidad de ventanilla única.

I. Oficina de Vivienda Municipal. La Oficina Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña se ha ubicado recientemente, junto con otras dependencias municipales, en el local de Planta Baja del edificio Descalzos 47-53. Este Ayuntamiento se compromete a ofrecer a su vecindario información completa de todo lo relacionado con el acceso a la vivienda sin menoscabo de que las competencias sean propias o del Gobierno de Navarra.

NASUVINSA se compromete a facilitar información puntual sobre esta materia y a facilitar los elementos tecnológicos que permitan la tramitación de solicitudes de su ámbito desde la Oficina Municipal.

SEGUNDO.- Se declara al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña **entidad colaboradora** en la del programa de vivienda Bolsa de Alquiler, gestionado por el Gobierno de Navarra a través de NASUVINSA, asumiendo con ello las partes los siguientes compromisos:

I. Información de la Bolsa de Alquiler

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña se compromete a difundir e informar a su vecindario sobre el programa de la Bolsa de Alquiler gestionado por NASUVINSA, y en concreto sobre sus beneficios, requisitos y posibilidades, llevando a cabo cuantas acciones de difusión y promoción estime oportuno.

NASUVINSA procederá, con carácter previo, a formar al personal correspondiente de la Oficina de Vivienda del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña sobre la normativa vigente, aportando la documentación, folletos y soportes informativos que se requieran.

II. Detección y localización de vivienda vacía

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña llevará a cabo medidas de detección e identificación de vivienda vacía en su Ciudad, con el fin de poder proponer a las personas o entidades propietarias, sea por parte del Ayuntamiento, sea por parte del Gobierno de Navarra / NASUVINSA, alternativas para su efectiva ocupación.

El Gobierno de Navarra facilitará los datos necesarios que deba autorizar para que el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña realice un censo de vivienda vacía en el municipio que permita desarrollar con mayor eficacia esta actividad.

III. Demanda de vivienda de Pamplona-Iruña / Censo de solicitantes

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña cuantificará la demanda de vivienda en arrendamiento existente en su término municipal, y canalizará la misma hacia su efectiva inscripción en el Censo de Solicitantes de vivienda protegida, con el fin de poder tener información lo más precisa posible sobre las necesidades de vivienda de su vecindad.

IV. Gestión de la Bolsa de Alquiler

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña facilitará la gestión presencial y documental tanto de las personas o entidades propietarias interesadas en ofrecer sus viviendas, como de quienes quisiesen arrendarlas, de modo que:

- Las personas propietarias de vivienda podrán presentar sus solicitudes indistintamente ante NASUVINSA o ante el propio Ayuntamiento.

- Las personas arrendatarias podrán presentar en la oficina del propio Ayuntamiento, para su posterior remisión a NASUVINSA, los documentos necesarios para proceder a la firma de los contratos, así como suscribir efectivamente los mismos.

- Las personas arrendatarias podrán presentar en la oficina del propio Ayuntamiento, para su posterior remisión a NASUVINSA, los

documentos necesarios para la concesión o renovación de la subvención por arrendamiento a la que pudieran tener derecho conforme la normativa vigente en materia de vivienda protegida.

V. Beneficios fiscales

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña estudiará la posibilidad de conceder exenciones fiscales en la exacción de la Contribución Territorial a las personas propietarias que arrienden efectivamente su vivienda a través de la Bolsa de Alquiler.

VI. Fomento de la rehabilitación y mantenimiento de los edificios

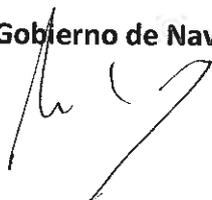
El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña fomentará entre sus vecinos el correcto mantenimiento de los distintos edificios y viviendas, facilitando la rehabilitación de las mismas, y promocionando la labor de la Oficina de Rehabilitación. Del mismo modo, velará por la presentación en tiempo y forma del Informe de Evaluación de Edificios.

VII. Vigencia del convenio

Este Convenio de Colaboración tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente por otro periodo de cuatro años salvo que una de las partes comunique a la otra de manera fehaciente su voluntad de poner fin al mismo, con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento.

Las partes firman los dos ejemplares con los que se formaliza el presente Convenio de colaboración, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Navarra



D. Miguel Laparra Navarro

Por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña



D. Joseba Asiron Saez